



Resolución de Gerencia General N° 00016-2022-SENACE/GG

Lima, 29 de abril de 2022

VISTO: El Informe N° 00026-2022-SENACE-GG/OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00026-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00070-2022-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente; y, con Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme al artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, la Secretaría General es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, encargada de supervisar la gestión administrativa y documentaria; asimismo, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, tiene por función, entre otras, proponer o aprobar lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración”, la cual establece en su numeral 6.2.3. que la aprobación de la propuesta de procedimiento se realiza por la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00002-2020- SENACE/GG, se dispone que la elaboración, aprobación y modificación de los procesos y procedimientos de los órganos y/o unidades orgánicas del Senace son reguladas por la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica “Implementación de la gestión por procesos en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, en el Informe N° 00026-2022-SENACE-GG/OTI, propone los procedimientos denominados “Generación de Copias de Respaldo del Centro de Datos del Senace”, y, “Recuperación de la Información del Centro de Datos del Senace”, a fin de formalizar las actividades del proceso de copia de respaldo y recuperación de la información, e, implementar, en cierta medida, la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 “Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos 2a Edición”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, la Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable de planificar, desarrollar, implantar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y seguridad informática, que brinde el soporte de las funciones desarrolladas por los órganos del Senace, estableciendo políticas, estándares y procedimientos;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 26 del referido Reglamento, dispone que es función de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, evaluar los procesos y procedimientos administrativos, a fin de asegurar la sostenibilidad y mejora continua de los mismos;

Que, de acuerdo a lo señalado previamente, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, mediante el Informe N° 00026-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, emite opinión técnica favorable respecto de los procedimientos presentados por la Oficina de Tecnologías de la Información, concluyendo en que dicha propuesta tiene como objetivo, formalizar las actividades del proceso de copia de respaldo y recuperación de la información del Senace, y, que la aplicación de sus lineamientos y estándares, permitirá implementar, en cierta medida, la precitada Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014;

Que, mediante Informe N° 00070-2022-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de los procedimientos denominados “Generación de Copias de Respaldo del Centro de Datos del Senace”, y, “Recuperación de la Información del Centro de Datos del Senace”, los mismos que se enmarcan en la precitada Norma Técnica Peruana, específicamente, en lo dispuesto para la protección contra la pérdida de datos así como el control y prevención para la gestión de la continuidad de la seguridad de la información, así como en lo regulado por la Norma Técnica N° 001-2018- SGP, “Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la administración pública”;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N°009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los procedimientos “Generación de Copias de Respaldo del Centro de Datos del Senace” Código 0002/OTI Versión: 0001, y, “Recuperación de la Información del Centro de Datos del Senace” Código 0003/OTI Versión: 0001.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna de los procedimientos aprobados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerenta General

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace